

aspiración para evitar los entorpecimientos, molestias y peligrosidad que toda travesía implica para el tránsito y que en este caso se agudizan por la elevada intensidad de tráfico que soporta el tramo afectado por este proyecto.

La Jefatura de Obras Públicas de Tarragona tramitó, por imposición del artículo trece del Reglamento de diez de agosto de mil ochocientos setenta y siete, para ejecución de la Ley General de Carreteras de cuatro de mayo del mismo año, el correspondiente expediente de información pública, en el que las reclamaciones presentadas fueron examinadas y desestimadas por Orden ministerial de catorce de mayo de mil novecientos sesenta y dos.

En consecuencia, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de julio de mil novecientos sesenta y tres.

#### DISPONGO :

Artículo único.—Se declara de urgencia, a efectos de aplicación del procedimiento regulado en el artículo cincuenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, y cincuenta y seis y siguientes del Reglamento de veintiseis de abril de novecientos cincuenta y siete, la ocupación de los bienes afectados por el proyecto de «Variante entre los puntos kilométricos doscientos sesenta coma setecientos veintitrés y doscientos sesenta y dos coma trescientos cuatro de la carretera nacional trescientos cuarenta de Cádiz y Gibraltar a Barcelona, para supresión de la travesía de Cambrils, Sección de Valencia a Molins del Rey».

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 1770 1963, de 11 de julio, por el que se autoriza la contratación directa de las obras de «Iluminación de la avenida del Padre Claret y del Camino Nuevo, C. N. 601» (Segovia).*

Examinado el expediente de contratación de las obras de «Iluminación de la avenida del Padre Claret y del Camino Nuevo, carretera nacional seiscientos uno, puntos kilométricos ochenta y seis, trescientos veinte al ochenta y ocho; SG-trescientos doce y SG-setecientos doce, puntos kilométricos cero coma trescientos sesenta y cinco, al uno coma setecientos cuarenta y siete», provincia de Segovia, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de junio de mil novecientos sesenta y tres.

#### DISPONGO :

Artículo único.—Por ser de reconocida urgencia la ejecución de las obras de «Iluminación de la avenida del Padre Claret y del Camino Nuevo, carretera nacional seiscientos uno, puntos kilométricos ochenta y seis, trescientos veinte al ochenta y ocho; SG-trescientos doce y SG-setecientos doce, puntos kilométricos cero coma trescientos sesenta y cinco, al uno coma setecientos cuarenta y siete», provincia de Segovia, quedan exceptuadas de las solemnidades de subasta y concurso, debiendo ser directamente concertadas por la Administración.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 1771 1963, de 11 de julio, por el que se autoriza la realización, mediante subasta, de las obras de «Edificios destinados a la pesca, primera etapa, a), Estructuras», en el puerto de La Coruña.*

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar, por el sistema de subasta pública, las obras de «Edificios destinados a la pesca, primera etapa, a), Estructuras», en el puerto de La Coruña, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de julio de mil novecientos sesenta y tres.

#### DISPONGO :

Artículo primero.—Se autoriza la contratación, mediante subasta pública, de las obras de Edificios destinados a la pesca, primera etapa, a), Estructuras, en el puerto de La Coruña, con arreglo al proyecto aprobado técnicamente por Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas de tres de agosto de mil novecientos sesenta y uno y al pliego de condiciones particulares y económicas que ha sido aprobado a estos efectos.

Artículo segundo.—El importe de ejecución de las obras que se autorizan, que asciende a la cantidad de seis millones doscientas treinta y cinco mil doscientas sesenta y una pesetas con veintidós céntimos, queda imputado a los fondos de la subvención del Estado de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de La Coruña, procedentes de la aplicación presupuestaria número trescientos veinticinco-cuatrocientos trece, distribuyéndose en las siguientes anualidades: la del corriente ejercicio económico de mil novecientos sesenta y tres, por importe de tres millones cien mil pesetas, y la de mil novecientos sesenta y cuatro, por el resto, de tres millones ciento treinta y cinco mil doscientas sesenta y una pesetas con veintidós céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 1772 1963, de 11 de julio, por el que se autoriza la ejecución por administración, por intermedio del Servicio Geológico de Obras Públicas, de las obras del «Proyecto de inyecciones, cierras y mecanismos en la presa de El Grado» (Huesca).*

Por Orden ministerial de trece de septiembre de mil novecientos sesenta y dos fue aprobado definitivamente el proyecto de inyecciones, cierras y mecanismos en la presa de El Grado (Huesca), por su presupuesto de ejecución por administración de las inyecciones de sesenta y cinco millones ciento noventa y nueve mil trescientas dieciocho pesetas.

Se ha incoado el oportuno expediente para llevar a cabo dichos trabajos por el sistema de administración, por intermedio del Servicio Geológico de Obras Públicas, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y ocho y sesenta y siete de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de julio de mil novecientos sesenta y tres.

#### DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para realizar por el sistema de administración, por intermedio del Servicio Geológico de Obras Públicas, los trabajos que comprende el proyecto de inyecciones, cierras y mecanismos en la presa de El Grado (Huesca), por su presupuesto de ejecución por dicho sistema de sesenta y cinco millones ciento noventa y nueve mil trescientas dieciocho pesetas, que se abonarán en cuatro anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 1773 1963, de 11 de julio, por el que se autoriza la realización, por concierto directo, de las obras del «Proyecto de acondicionamiento del canal del bajo Guadalquivir para su puesta en servicio, proyecto parcial número 2» (Sevilla).*

Por Orden ministerial de veintitrés de abril de mil novecientos sesenta y tres fue aprobado el «Proyecto de acondicionamiento del canal del bajo Guadalquivir para su puesta en servicio, proyecto parcial número dos» (Sevilla), por su presupuesto de ejecución por contrata de dos millones doscientas noventa y nueve mil trescientas sesenta y una pesetas con noventa y un céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno, de mil novecientos sesenta y dos, de cinco de julio, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo sesenta y siete